

Datos del Producto			
Número de Registro:	24447	Estado:	☒ Vigente
Fechas		Inscripción:	24/02/2012
		Renovación:	
		Caducidad:	15/12/2026
Nombre Comercial: BELLIS			
Titular		Fabricante	
BASF Agricultural Solutions Spain S.L.U. Calle Can Rabia número 3-5, planta 5 08017 (Barcelona) ESPAÑA		BASF Agricultural Solutions Deutschland GmbH Speyerer Str. 2 67117 RinPalatinado (Limburgerhof) ALEMANIA	
Composición			
BOSCALIDA 25,2% + PIRACLOSTROBIN 12,8% [WG] P/P			
Envases			
Envases de plástico de 1, 2, 5 y 10 l. Envases de HDPE-fluorado (HDPE/F) de 1, 2, 5 y 10 l.			

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Manzano	Alternaria spp.		
	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides		
	Botrytis spp.		
	Monilia, Monilinia spp.		
	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis		
Manzano	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha		
	Penicilium, Penicillium spp.	0,08 %	
Peral	Alternaria spp.		
	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides		
	Botrytis spp.		
	Estemfilosis, mancha negra, Stemphylium vesicarium		
	Monilia, Monilinia spp.		
Peral	Moteado o roña del peral, Venturia pyrina		
	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha		
	Penicilium, Penicillium spp.	0,08 %	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Manzano, Peral	7

Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización normal, procurando un buen recubrimiento del cultivo. La dosis está referenciada para un caldo de 1000 l/ha. En caso de utilizar volúmenes de caldo menores se deberá ajustar la dosificación aumentando la concentración, sin superar en ningún caso 0,8 kg/ha de producto.

Para evitar enfermedades post-cosecha, efectuar el tratamiento entre 7-10 días antes de la recolección de los frutos.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional.

Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

Condiciones de almacenamiento

P405: Guardar bajo llave.

